



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 739/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, quiénes son los directores a nivel nacional y del Departamento de Santa Cruz de la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados “DIRCABI”. --- 2. Informe, en referencia a la denuncia de supuestas irregularidades al haberse encontrado un vehículo motorizado en calidad de incautado, en las afueras de un domicilio particular por inmediaciones del séptimo anillo de la avenida Alemana, Barrio Jorori, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 3. Informe quién es la persona, funcionario y/o autoridad, que estaría haciendo uso del vehículo motorizado incautado, si contaría con los trámites y permisos correspondientes para el uso del mismo. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe qué acciones legales ha tomado el Ministerio de Gobierno, con referencia a estas irregularidades. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe cuáles son las acciones y mecanismos de seguridad que la Dirección Departamental y Nacional de “DIRCABI”, estaría implementando para evitar esta clase de problemas. (Adjunte documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

15 AGO 2022

11:45

La Paz, 9 de agosto de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 1748/2022

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF: RESPUESTA A PIE Nº 739/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 739/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe su autoridad, quiénes son los directores a nivel nacional y del Departamento de Santa Cruz de la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados "DIRCABI".

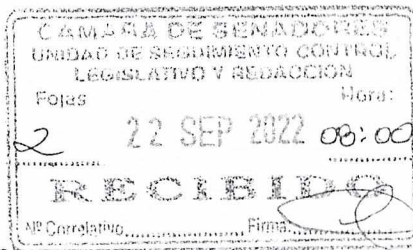
Respuesta.- La Nota DGAA/URH/ Nº 1148/2022 de 28 de julio de 2022, emitida por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"A la fecha, el Abg. Sergio Espinoza Rojas, cumple de manera interina, las funciones de Director General de la "DIRCABI". Por otra parte, cabe mencionar que el puesto de responsable de DIRCABI Santa Cruz se encuentra acéfalo".

Punto 2: Informe, en referencia a la denuncia de supuestas irregularidades al haberse encontrado un vehículo motorizado en calidad de incautado, en las afueras de un domicilio particular por inmediaciones del séptimo anillo de la avenida Alemana, Barrio Jorori, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Respuesta.- El informe DIRCABI/AAJ/ INF/Nº 139/2022 de 22 de julio de 2022, emitido por la Supervisora de Juzgados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DIRCABI, señala lo siguiente:

Se requiere que se precise la fecha y mayores datos que permita identificar el vehículo y el hecho para dar una respuesta precisa.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Punto 3: Informe quién es la persona, funcionario y/o autoridad, que estaría haciendo uso del vehículo motorizado incautado, si contaría con los trámites y permisos correspondientes para el uso del mismo, (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta.- El informe DIRCABI/AAJ/ INF/Nº 139/2022 de 22 de julio de 2022, emitido por la Supervisora de Juzgados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DIRCABI, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del punto 2".

Punto 4: Informe qué acciones legales ha tomado el Ministerio de Gobierno, con referencia a estas irregularidades. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta.- El informe DIRCABI/AAJ/ INF/Nº 139/2022 de 22 de julio de 2022, emitido por la Supervisora de Juzgados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DIRCABI, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del punto 2".

Punto 5: Informe cuáles son las acciones y mecanismos de seguridad que la Dirección Departamental y Nacional de "DIRCABI", estaría implementando para evitar esta clase de problemas. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta.- El informe DIRCABI/AAJ/ INF/Nº 139/2022 de 22 de julio de 2022, emitido por la Supervisora de Juzgados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DIRCABI, señala lo siguiente:

"Ante posibles irregularidades en la administración de bienes, la Metodología de Administración Nº 1, vigente desde el 25 de abril de 2022 aprobada mediante Resolución Administrativa Nº 03/2022 de 14 de abril de 2022, prohíbe la entrega de bienes administrados por las Distritales, sea a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRCABI y previa asignación de correlativo emitido por el Área Nacional de Registro y Sistemas, incumplimiento que prevé sanciones administrativas sin perjuicio del inicio de acciones civiles y penales según corresponda".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEOCDC/DIA/mam
HR.MG-20220609-062
Folios: 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo

MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

